

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1289.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS  
INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECOL  
-DEMANDADAS: ELIAS BALANTA MINA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00065-00.

**ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluyendo la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

Así mismo, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el artículo 461 del C. G. del P., será despachada favorablemente. En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *DECRÉTESE*** la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECOL contra el señor ELIAS BALANTA MINA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: *DECRÉTESE*** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. ***LÍBRENSE*** los oficios respectivos.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA